REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 241 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 24 AGO 2022

VISTOS: Informe N° 55-2022/GRP-430000 del 17 de agosto de 2022, informe N° 1028-2022/GRP-460000 del 18 de agosto de 2022, Memorando N° 1156-2022/GRP-100043 del 22 de agosto de 2022, informe N° 1053-2022/GRP-460000 del 22 de agosto de 2022 y el Informe N° 40-2022/GRP-430300 del 23 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero de 2012, se aprobó la Directiva Regional N° 010-2006/ GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, denominada: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, el mismo que fue Actualizado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, ambas publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fechas 06 de septiembre de 2017 y 10 de noviembre de 2018, respectivamente.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2017/GOB.REG.PIURA-GR del 06 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que Ud. representa, así como el de sus unidades orgánicas dependientes y de las Aldeas Infantiles "San Miguel" de Piura y "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Que, el literal a) contenido en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se señalan las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y creación, facultándose expresamente a Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, sobre la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre la aprobación de las bases de concurso y conformación de los miembros de la Comisión Organizadora para los concursos "Composición de la letra, música del himno a la región Piura" y "Creación del escudo para la bandera de Piura", la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1028-2022/GRP-460000 del 18 de agosto de 2022, solicitó aclaraciones sobre el particular, habiendo sido subsanados con el Memorando N° 1156-2022/GRP-100043 del 22 de agosto de 2022.

Que, con el Informe N° 1053-2022/GRP-460000 del 22 de agosto de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción de empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades y es el marco de dicha competencia que viene realizando la convocatoria de los concursos antes mencionados; en consecuencia resulta factible que bajo dicha competencia la Gerencia Regional de Desarrollo Social apruebe las bases de los concursos antes mencionados , a través de la emisión de la correspondiente resolución gerencial regional.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 241 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 24 AGO 2022

Que, en cuanto a las aclaraciones de los numerales 2.3), 2.1), 2.4) y 3.1) del Informe Nº 55-2022/GRP-430000 del 17 de agosto de 2022, que corresponden al pedido de aprobación de las bases del concurso de "Composición de letra, música del himno a la región Piura y "Creación del escudo para la bandera de Piura", estas fueron aclaradas con el Memorando Nº 1156-2022/GRP-100043 del 22 de agosto de 2022, donde se indica que: (i) No se debe incluir a la Unidad Técnica Funcional de Cultura en el comité organizador, (ii) Se señala que la función del equipo de organización, es aquel que cumple la función de articular que ambos concursos se lleven de manera óptima y adecuada, conforme se ha señalado en las bases y anexos adjuntos, solicitándose además la conformación del Comité evaluador, el cual tendrá a su cargo todo el proceso de evaluación de cada uno de los trabajos de los concursantes, en ese sentido, los integrantes de este comité son profesionales y personas idóneas en este tipo de concursos y (iii) Con respeto a las bases adjuntas, estas son las mismas que aparecen publicadas y colgadas en la página web institucional del gobierno Regional Piura.

Que, en ese sentido la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante los informes legales Nº 1028 y Nº 1053-2022/GRP-460000 del 18 y 22 de agosto de 2022, refiere que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitir la correspondiente Resolución Gerencial Regional que apruebe con eficacia anticipada las bases de los concursos de "Composición de la letra, música del himno a la región Piura" y "Creación del escudo para la bandera de Piura", por corresponder a sus atribuciones y competencias de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 29-A de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, teniéndose en cuenta además, que según las bases anexas al presente expediente administrativo, es la encargada de su organización.

GOBIERNO REGIONAL PIURA - OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - V°B° JEFE

Que, mediante Informe Nº 40-2022/GRP-430300 de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye y recomienda que en el ejercicio de las competencias funcionales previstas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; así como en atención a los informes legales Nº 1028 y Nº 1053-2022/GRP-460000 del 18 y 22 de agosto de 2022 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde a la propia Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobar las bases y conformación de las comisiones evaluadoras para los concursos "Composición de la letra, música del himno a la región Piura" y "Creación del escudo para la bandera de Piura", con eficacia anticipada, por corresponder a sus atribuciones y competencias funcionales.

GOBIERNO REGIONAL PIURA - Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión - GRDS - V°B°

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

GOBIERNO REGIONAL PIURA - GER. REGIONAL DESARROLLO SOCIAL - V°B°

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura"; la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 241 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 24 AGO 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases y Conformación de los miembros de la Comisión Organizadora para los Concursos "Composición de la letra, música del himno a la región Piura" y "Creación del escudo para la bandera de Piura", con eficacia anticipada al 04 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la comisión organizadora del concurso "Composición de la letra, música del himno a la región Piura", laque se encontrará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Unidad Funcional de Cultura
- Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional.
- Dirección Regional de Educación Piura.
- Comisión Técnica Bicentenario Región Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER dentro de las funciones y atribuciones de la comisión organizadora del concurso "Composición de la letra, música del himno a la región Piura", la designación de los miembros de Comité Evaluador y del Jurado correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a los miembros de la comisión organizadora del concurso "Creación del escudo para la bandera de Piura", la que se encontrará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional.
- Dirección Regional de Educación Piura.
- Comisión Técnica Bicentenario Región Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER dentro de las funciones y atribuciones de la comisión organizadora del concurso "Creación del escudo para la bandera de Piura", la designación de los miembros de Comité Evaluador y del Jurado correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Cultura, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Dirección Regional de Educación Piura, la Comisión Técnica Bicentenario Región Piura y demás Órganos pertinentes del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
Gerencia Regional de Desarrollo
LIC. INOCENCIO ROEL CRIOLLO YANGALI
Gerente Regional